

FECHA

19	07	2023
DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 028 DEL 2023
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE PREDIOS RURALES EN
LOS MUNICIPIOS DE VISTA HERMOSA, MESETAS Y SAN JUAN DE ARAMA (META) EN
EJECUCIÓN DEL PROYECTO MASCAPAZ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI”, es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, creada por la Ley 99 de 1993 y organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio al cual se le aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudio de los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

En desarrollo de su objeto misional el Instituto Sinchi suscribió con la Unión Europea el Contrato de Subvención No. T06.4, con el cual se financia el proyecto “Macarena sostenible con más Capacidad para la Paz – MASCAPAZ. Dicho proyecto es una iniciativa del Fondo Fiduciario para la Paz de la Unión Europea-UE ejecutada a través de la Delegación de la UE en Bogotá (DUE), con la cual se da continuidad a los esfuerzos de la última década a favor de la solución política del conflicto armado en Colombia y de apoyo a las primeras fases de implementación del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC, en la región de la Macarena, sector Norte, que ha sido escenario del conflicto,

enfrenta problemas asociados a la presencia de economías ilegales y tiene retos enormes en cuanto a la atención a víctimas y a la reincorporación de excombatientes; posee índices de pobreza muy superiores a la media de las zonas rurales del país y presenta vulnerabilidad ambiental.

En este marco, el proyecto se construyó participativamente, y recogió lecciones aprendidas de acciones anteriores en proyectos como “Laboratorio de Paz III” apoyado por la UE y ha previsto sinergias con los planes de desarrollo del departamento del Meta: “Meta tierra de oportunidades 2016-2019”, y los planes locales de los municipios involucrados, para el mismo periodo: (i) “Un pueblo unido por el campo” (Mesetas), (ii) Oportunidades con equidad social” (San Juan de Arama), (iii) “Lucho por Puerto Rico” (Puerto Rico) y (iv) “Con lo nuestro 2016” (Vista Hermosa); y, con acciones sectoriales en marcha por parte de la UE y el Gobierno de Colombia en materia de Desarrollo Económico Local, apoyos presupuestarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de Parques Nacionales Nacionales.

El proyecto busca contribuir a la paz y bienestar de la población de la zona norte de la Macarena en el marco del cumplimiento de los acuerdos de paz. Incluye aspectos innovadores en el marco de los PDRIET para promover el desarrollo rural integral sostenible al buen vivir, el fortalecimiento institucional, organizativo y la construcción de una cultura de paz en los municipios seleccionados: 1. Promueve el desarrollo económico local mediante el fortalecimiento de las economías locales exclusivas, legales y competitivas en los cuadros municipios. 2. Integra el ordenamiento ambiental y territorial apoyando la implementación del PIMA Macarena Norte, específicamente lo relacionado en lo relacionado con la recuperación y restauración de coberturas vegetales nativas, la recuperación de microcuencas hidrográficas y la resolución de conflictos relacionados con el acceso a la tierra. 3. Promueve la incorporación de bienes públicos mejorados y ampliados para la integración social y territorial, tales como la educación y la infraestructura de apoyo. 4. Fortalece la cohesión social y el mejoramiento del tejido social y comunitario del territorio en un escenario de fomento de la identidad campesina y arraigo por el territorio.

Así mismo, se han definido compromisos específicos en el territorio para lograr la concurrencia institucional multinivel, es decir, la necesidad de que en torno al PDRIET concurren las políticas y programas a nivel nacional, regional y local, que pueden lograrse con una coordinación de la intervención (pública y/o privada, o de cooperación internacional). Durante el segundo semestre de 2016, se avanzó de manera participativa en la construcción de la propuesta PDRIET para la región, denominada “MASCAPAZ – Macarena con Capacidades para la Paz”, la cual incluye una mirada multidimensional del desarrollo rural, tomando aspectos conceptuales y prácticos del enfoque territorial en la cual la Unión Europea tiene amplia y suficiente experiencia.

Se gestionó ante la Unión Europea y fue aprobada una Adenda que amplía el plazo de ejecución del proyecto hasta enero 6 de 2024; en la cual se adicionaron recursos económicos para desarrollar tres iniciativas productivos y de transformación en el marco de los proyectos PDET formulados en colaboración con la ART en los municipios de Puerto Lleras, Vista Hermosa y Uribe (Meta).

1.2. Justificación Técnica:

En desarrollo de su objeto misional, el Instituto SINCHI suscribió con la Unión Europea el *Proyecto Macarena Sostenible con Capacidad para la Paz (Fondo Fiduciario de la Unión Europea para la Paz en Colombia)*. El proyecto busca contribuir a la paz y bienestar de la población de la zona norte de la Macarena en el marco del cumplimiento de los acuerdos de paz. Incluye aspectos innovadores en el marco de los PDRIET para promover el desarrollo rural integral sostenible que contribuye al buen vivir, el fortalecimiento institucional, organizativo y la construcción de una cultura de paz en los municipios seleccionados.

En el plan operativo del proyecto, “*Proyecto Macarena Sostenible con Capacidad para la Paz (Fondo Fiduciario de la Unión Europea para la Paz en Colombia)*”, comprende cuatro resultados que integran actividades de desarrollo

económico local, medio ambiente y ordenamiento territorial, desarrollo social y cultural y actividades de gobernanza. La ejecución de estas actividades requiere una acción transversal de orden comunicativo que permita potenciar la participación de las comunidades y garantice una ejecución armónica por parte de la alianza territorial. Se requiere una comunicación al interior de la alianza y con los aliados y comunidades locales, además de mantener un canal de información continua y permanente con los medios locales, institucional del orden nacional, departamental y local. Acciones de visibilidad y comunicación tienen desarrollo permanente en el proyecto Mascapaz y garantizan las sinergias necesarias aprovechando al máximo la participación social y comunitaria. De igual manera se requiere adquirir los elementos, materiales, semovientes; y contratar el personal profesional, técnico y tecnológico para el adecuado desarrollo de las acciones del proyecto.

Así las cosas, con el ánimo de contribuir con el desarrollo de las actividades planteadas para alcanzar las metas del Marco Lógico, específicamente en el desarrollo de la iniciativa para poner en proceso de formalización un número de trescientos (300) predios del sur del Meta en los municipios de Vista Hermosa, San Juan de Arama y Mesetas, es necesario contratar el servicio para realizar el levantamiento topográfico de los trescientos (300) predios de los beneficiarios del proyecto MASCAPAZ, de acuerdo a los parámetros técnicos e instrumentos que para el efecto exige la Agencia Nacional de Tierras-ANT-.

1.3. Justificación para la Convocatoria Pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co y en la plataforma SECOP 2, para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a los miembros del Comité de contratación, quienes revisarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen, y el Contrato de Subvención T.06.4.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a prestar sus servicios para realizar bajo las condicionantes técnicas e instrumentos determinados por la Agencia Nacional de Tierras, el levantamiento topográfico y las actas de colindancia de los predios que corresponden a los beneficiarios del proyecto MASCAPAZ, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos y a la oferta presentada.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Obligaciones específicas:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Entregar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, un plan de trabajo donde especifique fechas de entrega, cronograma de trabajo en campo y actividades puntuales para realizar el levantamiento topográfico y actas de colindancia para los trescientos (300) predios en el sur del Meta, distribuidos en los municipios vinculados al proyecto: Vista hermosa, Mesetas y San Juan de Arama. Para la aprobación del plan de trabajo el contratista deberá presentar una relación con los valores unitarios para el levantamiento topográfico sobre cada uno de los trescientos (300) predios definidos por el Instituto. Bajo ninguna circunstancia la sumatoria de los valores unitarios de dicha relación puede modificar el valor de la propuesta económica adjudicataria.
2. Entregar los levantamientos topográficos de los predios definidos por el Instituto SINCHI, con las especificaciones técnicas requeridas por el mismo y por la Agencia Nacional de Tierras, dentro del plazo pactado.
3. Acatar las modificaciones que realice el Instituto en la determinación de los predios sujetos a levantamiento topográfico dentro los municipios de injerencia de MASCAPAZ, a partir de las necesidades técnicas del proyecto y a la viabilidad técnica y jurídica que se tenga de los mismos. Las modificaciones que realice el Instituto podrán contemplar cambios de actividades en los municipios, pero no podrán generar una variación sustancial de las áreas de los predios, por lo cual se establecerán rangos de áreas en hectáreas para que se establezcan los posibles cambios dentro de la ejecución del contrato y se concerte con el contratista la forma en que se mantendrá el equilibrio financiero del contrato para el cumplimiento de las actividades previstas en campo.
4. Suministrar soporte técnico cuando el INSTITUTO lo requiera durante la ejecución del contrato para el desarrollo de las actividades previstas para el levantamiento topográfico de los predios vinculados al proyecto.
5. Atender el llamado del INSTITUTO a la menor brevedad para revisar y ajustar la información o los formatos que lo requieran.
6. Realizar las visitas técnicas para los levantamientos topográficos, bajo los parámetros y con las condiciones técnicas establecidas por la Agencia Nacional de tierras.
7. Realizar los cruces de información territorial (F-007) y elaborar los informes técnicos de cada levantamiento topográfico, bajo los estándares procedimientos y formatos establecidos por la Agencia Nacional de Tierras.
8. Realizar la entrega en medio magnético y análogo de los resultados de los levantamientos topográficos y actas de colindancia para trescientos (300) predios en los municipios de San Juan de Arama, Mesetas y Vistahermosa.
9. Gestionar ante las entidades que se requieran como el Instituto Geográfico Agustí Codazzi – IGAC y/o el Instituto Geológico Colombiano (GeoRed), la información correspondiente a las coordenadas (RINEX) como insumo para la precisión y calidad en los levantamientos topográficos realizados.
10. Diligenciar y presentar los formatos preestablecidos por la Agencia Nacional de Tierras, a partir de los lineamientos de la supervisión, para el cumplimiento de las obligaciones técnicas adquiridas con el levantamiento topográfico.
11. Rendir los informes requeridos por la supervisión del contrato y apoyo para informar sobre el avance de las actividades del contrato
12. Cumplir a cabalidad con los tiempos estipulados para las actividades de campo, las cuales no pueden exceder al 30 de octubre de 2023.
13. Garantizar los medios técnicos, los equipos de medición y humanos para realizar los levantamientos topográficos de manera simultánea en los tres (3) municipios, y cumplir con los requerimientos de calidad y especificaciones técnicas. En el evento que el contratista requiera vincular personal para las actividades de campo, estimará la conveniencia de contratar personal de la comunidad vinculada al proyecto para facilitar el acceso a la zona y generar enlaces con los beneficiarios.

14. Garantizar que el trabajo en campo se realizará en simultáneo en los municipios de Vista hermosa, Mesetas y San Juan de Arama (Sur del Meta), para lo cual es obligatoria la conformación de tres (3) comisiones. Cada comisión debe estar integrada como mínimo por un topógrafo, un cadenero y un auxiliar de campo.
15. Presentar a la supervisión las hojas de vida de los tres (3) topógrafos con los soportes académicos y laborales del personal que prestará los servicios antes de la suscripción del contrato, y notificar previamente sobre cualquier cambio en el personal de base solicitado en los requisitos mínimos, con el propósito que se otorgue el aval por escrito por parte del Instituto.
16. Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que contrate para la realización de las actividades.
17. Correr con los gastos de transporte, movilización de personal, seguros, equipos y gastos administrativos para la ejecución de las actividades y la entrega de los resultados.
18. Realizar todas las actividades que sean solicitadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual.

Para el cumplimiento de las obligaciones específicas, el contratista deberá atender los lineamientos técnicos de la supervisión y orientarse por la siguiente información:

No.	Especificaciones
1. Condiciones generales	1. Definición de la escala de acuerdo al artículo 7.1, Resolución IGAC 388 de 2020 Suelo rural con comportamiento rural: escala 1:10.000. exactitud horizontal confianza del 95% con 5,2 metros máximo. 2. Diligenciar el formato de "Descripción de punto geodésico" con la respectiva consulta de las coordenadas oficiales descargadas desde el Geo Portal del IGAC. 3. No es válida la utilización directa de coordenadas calculadas de las estaciones permanentes de proveedores independientes que no se encuentren incluidas en la red MAGNA ECO, los datos GNSS (RINEX) se pueden utilizar realizando el traslado de coordenadas desde la Red MAGNA ECO usando coordenadas semanales de las estaciones SIRGAS. 4. Certificación que valide el óptimo funcionamiento de los equipos a utilizar (colectores de datos (Base y Rover), tarjeta de memoria, antena GNSS, cable de datos, baterías, bastones, trípodes, bases nivelantes, flexómetro, puntillas, pintura, cartera de campo, estación total (en caso de requerirlo) y demás implementos requeridos para un óptimo desempeño en la actividad de campo.
2. Equipos	1. Las antenas de los equipos GNSS deben contar con registro NOAA (Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S department of commerce) para su corrección en postproceso de oficina. (Anexo 2, Resolución 643 de 2018). 2. Los equipos ópticos tales como tránsito, teodolitos y estaciones totales, deben contar con certificado de calibración vigente, no mayor a (6) seis meses, expedido por un laboratorio certificado por ICONTEC. (Anexo 2, Resolución 643 de 2018).

3. Sistema de referencia y proyección	1. Marco geocéntrico Nacional de Referencia MGANA-SIRGAS (resolución 068 de 2005) y posterior actualización Resolución IGAC 715 de 2018. Proyección Transversa de Mercator (Art. 1., Resolución IGAC 370 de 2021). 2. Coordenadas deben generarse en coordenadas Origen Nacional de acuerdo al parágrafo 3 de la resolución 370 de 2021 del IGAC
4. Registro Fotográfico	1. El registro fotográfico del respaldo del proceso debe hacerse tomando la foto al punto materializado, al equipo GNSS en ocupación y sus alrededores.
5. Levantamiento con equipos GNSS	1. Estático rápido diferencial (Stop & Go): Para la ejecución de esta metodología se deberá posicionar un equipo BASE y el uso de mínimo un equipo ROVER. 2. Cinemático en tiempo real (RTK): Para la ejecución de esta metodología se deberá posicionar un equipo BASE y el uso de mínimo un equipo ROVER, se hace corrección de la posición en tiempo real no es necesario el pos procesamiento siempre y cuando la base se encuentra ajustada. En la toma de cada dato se debe verificar que se cumpla con los parámetros técnicos con respecto a la precisión 3. Al grabar cada punto el equipo debe estar en línea con más de 5 satélites, se debe tomar punto en cada vértice con cambio de colindancia y cambio de dirección del lindero. En líneas continuas mayores a 500 metros deben tomarse puntos de control separados cada 150 m. Cuando el lindero presenta forma irregular como (cuerpos de agua, vías, caminos o filos de montañas), en lo posible realizar la toma de información mediante tracks o líneas continuas (Modo cinemático en los sistemas GNSS), con el fin de asegurar la geometría del polígono y evitar traslapes con otros predios, esto sin eliminar la toma de puntos de levantamiento entre 150 m. y 300 m. o cada vez que lo permita el terreno 4. Los receptores Base y Rover (Móvil) deben permanecer encendidos durante todo el proceso incluyendo los desplazamientos entre puntos. El tiempo de rastreo a los puntos de detalle se recomienda que no sea inferior a 5 minutos. El tiempo de ocupación será directamente proporcional a la distancia que resulte de la base a los puntos de detalle, entre más se aleje del equipo base mayor será el tiempo que se le debe dar al punto de lindero o detalle aplicar la fórmula: $15 \text{ minutos} + (5 \text{ minutos} \times \text{km})$ de la distancia a la base. 5. Cartera de campo la cual debe contener un esquema general del predio y la información de cada punto tomado en campo, el formato a utilizar es el GINFO-F-011-Forma-CARTERA-POR-MÉTODOS-GNSS de la Agencia Nacional de Tierras
6. Levantamiento con equipos ópticos	1. El levantamiento con estación total se recomienda para predios urbanos con comportamiento urbano y predios rurales con comportamiento urbano o donde se presente bastante densidad de predios adyacentes entre sí. 2. Los levantamientos que se realicen con estaciones totales que permitan guardar los datos en módulo de memoria, entregarán la información de los datos crudos en formato digital en la estructuración indicada con los correspondientes archivos.

	3. Cartera de campo la cual debe contener un esquema general del predio y la información de cada punto tomado en campo el formato es el GINFO-F-010-Forma-CARTERA-DE-CAMPO-PARA-LEV.-TOPOGRAFICO-POR-MÉTODOS-ÓPTICOS de la Agencia Nacional de Tierras.
7. Estructura de la información a entregar	1. La Información se debe entregar de acuerdo a la estructura general de carpetas definida en la resolución del IGAC 388 del 13 de abril de 2020, la estructura detallada de carpetas levantamiento topográfico puntual (resolución 643 de 2018, Anexo 2 entregables) y de acuerdo al manual operativo para levantamientos planimétricos prediales de la Agencia Nacional de Tierras – ANT método directo. (GINFO-I-013, GINFO-I-006) 2. La información vectorial y atributiva deberá estar de acuerdo a la base de datos geográfica modelo LADM_COL resolución SNR 02418 IGAC 499 de 2020. 3. Productos cartográficos de acuerdo a la resolución IGAC 471 de 2020, artículo 4, iii. Tipo de representación y formato de intercambio 4. Actas de colindancia de acuerdo al formato GINFO-F-003_ Forma Acta de colindancia.
8. Diligenciamiento de formatos para entrega de productos	Entregar la información de acuerdo a los siguientes formatos establecidos de la ANT: 1.GINFO-F-002 Informe levantamiento Planimétrico Predial 2.GINFO-F-003 Forma acta de colindancia 3.GINFO-F-004-FORMA-HOJA-DE-CAMPO-PARA-OBSERVACIONES-CON-GPS. Rastreo de puntos materializados 4.GINFO-F-005 Forma descripción punto topográfico -GPS 5.GINFO-F-007 Cruce de información geográfica 6.GINFO-F-008 Informe detallado levantamiento planimétrico 7. GINFO-F-009 Redacción técnica de linderos 8. Cartera de campo ópticos GINFO-F-010-Forma-CARTERA-DE-CAMPO-PARA-LEV.-TOPOGRAFICO-POR-MÉTODOS-ÓPTICOS 9. Cartera de campo GNSS GINFO-F-011-Forma-CARTERA-POR-MÉTODOS-GNSS

3.2. Productos/Informes:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los siguientes productos/informes:

1. **Producto 1:** Ciento cincuenta (150) informes técnicos con los levantamientos topográficos y las actas de colindancia debidamente aprobados por la Agencia Nacional de Tierras y por la supervisión del contrato. Para la presentación de la información deberán tenerse en consideración los parámetros de los siguientes formatos de la ANT: 1. GINFO-F-002 Informe levantamiento Planimétrico Predial. 2. GINFO-F-003 Forma acta de colindancia. 6. GINFO-F-008 Informe detallado levantamiento planimétrico.
2. **Producto 2:** Ciento cincuenta (150) informes técnicos con los levantamientos topográficos y las actas de colindancia debidamente aprobados por la Agencia Nacional de Tierras y por la supervisión del contrato. Para la presentación de la información deberán tenerse en consideración los parámetros de los siguientes formatos de la ANT: 1. GINFO-F-002 Informe levantamiento Planimétrico Predial. 2. GINFO-F-003 Forma acta de colindancia. 6. GINFO-F-008 Informe detallado levantamiento planimétrico.

3.3. Término de ejecución:

Se presupuesta que el término de ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2023, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución. El término de vigencia del presente contrato será igual al término de ejecución, más los cuatro (4) meses previstos para su liquidación.

3.5. Valor:

El presupuesto máximo del contrato será la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 510.000.000)**, exentos de IVA. El valor del contrato incluye la totalidad de los costos para la realización de las actividades de levantamiento predial y del levantamiento de actas de colindancia de los trescientos (300) predios, así como los gastos de transporte, la vinculación del personal técnico, la disponibilidad de los equipos técnicos y los seguros que correspondan.

Parágrafo 1: Para la determinación del valor de la oferta económica los proponentes podrán orientarse por los Anexos No. 4 y 5, que incluyen la información del listado de predios preseleccionados para la ejecución del contrato, dentro de la que se relacionan el Municipio, la vereda, y el rango de área preliminar por hectáreas. Sin embargo, al considerar que los predios se encuentran en un proceso verificación para determinar su viabilidad jurídica y técnica para el levantamiento topográfico, el Instituto se reserva la facultad para modificar los predios de acuerdo a lo establecido en la obligación específica 3 de los términos de referencia. **Parágrafo 2:** Para suscripción del contrato y la aprobación del plan de trabajo, el contratista deberá presentar una relación del valor unitario del levantamiento topográfico sobre cada uno de los trescientos (300) predios definidos por el Instituto. Bajo ninguna circunstancia la sumatoria de los valores unitarios puede modificar el valor de la propuesta económica adjudicataria. **Parágrafo 3:** En el evento que sea necesario prescindir del levantamiento topográfico de un número de predios, que conlleve a la reducción del número inicial de trescientos (300), se requiere que se estructure un acta entre el supervisor y el contratista con las justificaciones correspondientes con la identificación de los predios, y que a su vez se formalice la modificación mediante Otrosí o en el acta de liquidación para que liberen las sumas de dinero no ejecutadas.

3.6. Forma de pago:

El presupuesto máximo del contrato será cancelado en tres (3) pagos, los cuales se describirán a continuación:

1. Un primer pago correspondiente al 20% del valor total de la propuesta económica adjudicataria, a título de anticipo, el cual será cancelado una vez se cumplan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.
2. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor total de la propuesta económica adjudicataria, contra entrega y aprobación por parte de la supervisión del producto No. 1.
3. Un tercer pago correspondiente al 40% del valor total de la propuesta económica adjudicataria, contra entrega y aprobación por parte de la supervisión del producto No. 2.

El valor del contrato está exento de IVA. Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto "Macarena Sostenible y con Más Capacidad para la Paz MASCAPAZ". Rubro: 93041089 6.12.

3.8. Lugar de Ejecución:

Los lugares de ejecución para el desarrollo de las actividades serán los municipios de San Juan de Arama, Vistahermosa y Mesetas (Meta).

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Investigador Jorge Eliecer Arias, o por quien designe la Dirección General del Instituto Sinchi.

3.10 Garantías:

El/La contratista seleccionado, constituirá garantía única a favor de entidades públicas con régimen privado expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más. **c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más.

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

4.1.1 EXISTENCIA: Persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la contratación. Para ello deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a **60 días calendario**. Asimismo, se requiere que la constitución de la empresa no sea inferior a tres (3) años, contados desde la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas.

4.1.2 EXPERIENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA: Experiencia certificada en la ejecución de contratos de levantamiento topográfico, que en lo posible se relacionen con procesos de formalización o adjudicación predial con la metodología de la Agencia Nacional de Tierras, en las que se hayan realizado actividades similares a los requerimientos técnicos de los términos de referencia. La experiencia deberá demostrarse con máximo cinco (5) certificaciones que tengan las actividades indicadas, y cuya sumatoria corresponda a mínimo **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)**.

4.1.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: Para el desarrollo de las actividades técnicas el proponente debe acreditar que cuenta con tres (3) ingenieros topográficos, topógrafos o ingenieros catastrales, y que cada uno tiene como mínimo dos (2) años de experiencia profesional en levantamiento topográfico planimétrico. Para dicha acreditación se deberán presentar las tres (3) hojas de vida con los respectivos soportes académicos, laborales y la tarjeta profesional, según corresponda.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIO	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio 1: Valor de oferta económica	Se darán 40 puntos a la propuesta más económica. A los demás proponentes se les dará puntaje Proporcional, de acuerdo a una regla de tres inversa.	40 puntos
Criterio 2: Experiencia en el levantamiento topográfico para adjudicación o formalización predial ante la Agencia Nacional de Tierras, desde el 07 de diciembre de 2015 a la actualidad.	5 puntos por cada proyecto certificado adicional a la experiencia mínima.	15 puntos
Criterio 3: Experiencia en levantamientos topográficos en los departamentos del Caquetá, Meta o Guaviare	5 puntos por cada proyecto certificado adicional a la experiencia mínima.	15 puntos
Criterio 4: Mayor cantidad de predios levantados con topografía desde el 07 de diciembre de 2015 hasta la actualidad	Se califica de acuerdo a los siguientes rangos: - Más de 3.000 predios: 30 puntos - Entre 2.000 y 2.999 predios: 20 puntos. - Entre 1.000 y 1.999 predios: 10 puntos.	30 puntos

	4. Entre 100 predios y 999 predios: 5 puntos. Para la acreditación de los predios, se requieren las certificaciones de los contratos ejecutados, con el número de predios con levantamiento topográfico, el periodo en el que se ejecutaron las actividades y el presupuesto del proyecto. <u>Las certificaciones deben acreditar experiencia adicional a la solicitada en los requisitos mínimos, y en ningún caso podrá conmutarse con la experiencia validada para los criterios 2 y 3.</u>	
TOTAL		100 puntos

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. Se escogerá al oferente con mayor puntaje en el criterio 4.
2. De persistir el empate, se escogerá al oferente que acredite el mayor número de predios con levantamiento topográfico en el criterio 4.
3. De persistir el empate, se escogerá al oferente con mayor puntaje en el criterio 3.
4. De persistir el empate, se escogerá al oferente con mayor puntaje en el criterio 1.
5. De persistir el empate, se escogerá al oferente con mayor puntaje en el criterio 2.
6. De persistir el empate se escogerá al proponente que haya presentado primero su propuesta, de acuerdo al orden de recepción de las propuestas.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia, las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social, sus actividades económicas, su representante legal y las facultades que le han otorgado; Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
- b. En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo No. 1**.
- d. **Certificaciones de experiencia de la persona jurídica.** El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por este para aclarar o adicionar alguna certificación.
- e. Hojas de vida del personal solicitado en los requisitos mínimos, incluyendo la cédula, los diplomas, las certificaciones laborales y la tarjeta profesional cuando sea necesaria por Ley.
- f. Documento de identidad del representante legal.
- g. Los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas del representante legal.
- h. Los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales de la persona jurídica.
- i. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- j. **Anexo No. 2 – Relación de experiencia de personas jurídica.** Será un elemento orientador para la evaluación la información consignada y las clasificaciones realizadas en experiencia mínima o criterios de evaluación 2, 3 y 4. Sin embargo, será el Comité de contratación el que haga la verificación final a partir de las certificaciones de experiencia allegadas, y quien determinará los puntajes que corresponda para la selección del mejor candidato.
- k. Hojas de vida con los respectivos soportes académicos, laborales y la tarjeta profesional, según corresponda, para la acreditación del equipo de trabajo de los requisitos mínimos.
- l. **Anexo No. 3 – Equipo de trabajo:** Será elemento orientador para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del Comité de contratación
- m. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Anexo No. 4 - Oferta Económica.**

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados

junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de abierto el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 25 de julio del 2023 a partir de las 8:00 am hasta el 02 de agosto del 2023 a las 4:00 pm. Deberán remitirse vía correo electrónico a la cuenta juridica@sinchi.org.co, identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 028 DEL 2023 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE PREDIOS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE VISTA HERMOSA, MESETAS Y SAN JUAN DE ARAMA (META) EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO MASCAPAZ.**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Firma:



URIEL GONZALO MURCIA GARCIA

Coordinador del proyecto

ANEXO 1
(Persona jurídica)

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía _____ de
_____ actuando en nombre y representación de la sociedad
_____ identificada con NIT. _____ declaro

bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; **b)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **c)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **d)** Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **e)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

FORMATO No.1. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 16 de 29

CC.

ANEXO 2 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA

[illegible]

ANEXO 3 – EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DE CANDIDATO NO. 1: FORMACIÓN PROFESIONAL: FECHA DE GRADO:					
Perfil: Ingeniero topográfico, topógrafo o ingeniero catastral, y con mínimo dos (2) años de experiencia profesional en levantamiento topográfico planimétrico.	CONTRATATANTE	TEMAS RELACIONADOS EN LA EXPERIENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TOTAL MESES
TOTAL EN MESES					

NOMBRE DE CANDIDATO NO. 2: FORMACIÓN PROFESIONAL: FECHA DE GRADO:					
Perfil: Ingeniero topográfico, topógrafo o ingeniero catastral, y con mínimo dos (2) años de experiencia profesional en levantamiento topográfico planimétrico.	CONTRATATANTE	TEMAS RELACIONADOS EN LA EXPERIENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TOTAL MESES
TOTAL EN MESES					

NOMBRE DE CANDIDATO NO. 3: FORMACIÓN PROFESIONAL: FECHA DE GRADO:					
Perfil: Ingeniero topográfico, topógrafo o ingeniero catastral, y con mínimo dos (2) años de experiencia profesional en levantamiento topográfico planimétrico.	CONTRATATANTE	TEMAS RELACIONADOS EN LA EXPERIENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TOTAL MESES
TOTAL EN MESES					

ANEXO 4 – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Nota: El valor de la oferta debe estar exenta de IVA. El valor del contrato incluye la totalidad de los costos para la realización de las actividades de levantamiento predial y del levantamiento de actas de colindancia de los trescientos (300) predios, así como los gastos de transporte, la vinculación del personal técnico, la disponibilidad de los equipos técnicos y los seguros que correspondan.

Identificación del predio	Vereda	Municipio	Rango de Área Preliminar (ha)	Valor unitario del levantamiento topográfico
MESI10	San Isidro	Mesetas	45 - 50	\$
MESI05	San Isidro	Mesetas	40 - 45	\$
MESI06	San Isidro	Mesetas	150 - 155	\$
MESI08	San Isidro	Mesetas	7 - 10	\$
MESI09	San Isidro	Mesetas	150 - 155	\$
MESI13	San Isidro	Mesetas	40 - 45	\$
MESI14	San Isidro	Mesetas	70 - 75	\$
MESI15	San Isidro	Mesetas	7 - 10	\$
MESI17	San Isidro	Mesetas	70 - 75	\$
MESI18	San Isidro	Mesetas	60 - 65	\$
MESI21	San Isidro	Mesetas	20 - 25	\$
MESI22	San Isidro	Mesetas	100 - 105	\$
MESI23	San Isidro	Mesetas	7 - 10	\$
MESH43	Santa Helena	Mesetas	15 - 20	\$
MESTL01	El Turpial	Mesetas	20 - 25	\$
MELP01	Las Palmeras	Mesetas	55 - 60	\$
MELP02	Las Palmeras	Mesetas	15 - 20	\$
MELP03	Las Palmeras	Mesetas	25 - 30	\$
MELP04	Las Palmeras	Mesetas	40 - 45	\$
MELP05	Las Palmeras	Mesetas	100 - 105	\$
MELP06	Las Palmeras	Mesetas	40 - 45	\$
MELP07	Las Palmeras	Mesetas	80 - 85	\$
MELP08	Las Palmeras	Mesetas	20 - 25	\$
MELP09	Las Palmeras	Mesetas	70 - 75	\$
MELP10	Las Palmeras	Mesetas	70 - 75	\$
MELP11	Las Palmeras	Mesetas	30 - 35	\$
MELP12	Las Palmeras	Mesetas	5 - 10	\$
MELP13	Las Palmeras	Mesetas	20 - 25	\$

FORMATO No.1. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 19 de 29

MELP14	Las Palmeras	Mesetas	5 - 10	\$
MELP15	Las Palmeras	Mesetas	70 - 75	\$
MELP16	Las Palmeras	Mesetas	150 - 155	\$
MELP17	Las Palmeras	Mesetas	200 - 205	\$
MELP18	Las Palmeras	Mesetas	90 - 95	\$
MENP01	Nuevo Porvenir	Mesetas	80 - 85	\$
MENP02	Nuevo Porvenir	Mesetas	180 - 185	\$
MENP03	Nuevo Porvenir	Mesetas	80 - 85	\$
MENP04	Nuevo Porvenir	Mesetas	35 - 40	\$
MENP05	Nuevo Porvenir	Mesetas	100 - 105	\$
MENP06	Nuevo Porvenir	Mesetas	25 - 30	\$
MENP07	Nuevo Porvenir	Mesetas	50 - 55	\$
MENP08	Nuevo Porvenir	Mesetas	50 - 55	\$
MENP09	Nuevo Porvenir	Mesetas	45 - 50	\$
MENP11	Nuevo Porvenir	Mesetas	100 - 105	\$
MENP12	Nuevo Porvenir	Mesetas	80 - 85	\$
MENP13	Nuevo Porvenir	Mesetas	80 - 85	\$
MESH01	Santa Helena	Mesetas	15 - 20	\$
MESH02	Santa Helena	Mesetas	25 - 30	\$
MESH03	Santa Helena	Mesetas	5 - 10	\$
MESH04	Santa Helena	Mesetas	45 - 50	\$
MESH05	Santa Helena	Mesetas	80 - 85	\$
MESH06	Santa Helena	Mesetas	85 - 90	\$
MESH07	Santa Helena	Mesetas	100 - 105	\$
MESH08	Santa Helena	Mesetas	60 - 65	\$
MESH10	Santa Helena	Mesetas	20 - 25	\$
MESH11	Santa Helena	Mesetas	45 - 50	\$
MESH12	Santa Helena	Mesetas	80 - 85	\$
MESH13	Santa Helena	Mesetas	45 - 50	\$
MESH15	Santa Helena	Mesetas	160 - 165	\$
MESH16	Santa Helena	Mesetas	50 - 55	\$
MESH17	Santa Helena	Mesetas	10 - 15	\$
MESH18	Santa Helena	Mesetas	30 - 35	\$
MESH19	Santa Helena	Mesetas	60 - 65	\$
MESH20	Santa Helena	Mesetas	65 - 70	\$
MESH21	Santa Helena	Mesetas	70 - 75	\$
MESH22	Santa Helena	Mesetas	55 - 60	\$

FORMATO No.1. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 20 de 29

MESH23	Santa Helena	Mesetas	80 - 85	\$
MESH24	Santa Helena	Mesetas	50 - 55	\$
MESH25	Santa Helena	Mesetas	80 - 85	\$
MESH26	Santa Helena	Mesetas	50 - 55	\$
MESH27	Santa Helena	Mesetas	40 - 45	\$
MESH28	Santa Helena	Mesetas	15 - 20	\$
MESH31	Santa Helena	Mesetas	100 - 105	\$
MESH32	Santa Helena	Mesetas	5 - 10	\$
MESH34	Santa Helena	Mesetas	120 - 125	\$
MESH35	Santa Helena	Mesetas	50 - 55	\$
MESH36	Santa Helena	Mesetas	70 - 75	\$
MESH37	Santa Helena	Mesetas	5 - 10	\$
MESH38	Santa Helena	Mesetas	25 - 30	\$
MESH39	Santa Helena	Mesetas	15 - 20	\$
MESH40	Santa Helena	Mesetas	70 - 75	\$
MESH41	Santa Helena	Mesetas	30 - 35	\$
MESH42	Santa Helena	Mesetas	50 - 55	\$
MESH44	Santa Helena	Mesetas	10 - 15	\$
MESH45	Santa Helena	Mesetas	105 - 110	\$
MESH46	Santa Helena	Mesetas	40 - 45	\$
MESH47	Santa Helena	Mesetas	35 - 40	\$
MESH48	Santa Helena	Mesetas	50 - 55	\$
MESH49	Santa Helena	Mesetas	5 - 10	\$
MESH50	Santa Helena	Mesetas	90 - 95	\$
MESH51	Santa Helena	Mesetas	5 - 10	\$
MESH52	Santa Helena	Mesetas	80 - 85	\$
MESH53	Santa Helena	Mesetas	30 - 35	\$
MESH54	Santa Helena	Mesetas	45 - 50	\$
MESH55	Santa Helena	Mesetas	45 - 50	\$
MESH56	Santa Helena	Mesetas	20 - 25	\$
MESH57	Santa Helena	Mesetas	25 - 30	\$
MESH58	Santa Helena	Mesetas	300 - 305	\$
MESH59	Santa Helena	Mesetas	25 - 30	\$
MESH60	Santa Helena	Mesetas	25 - 30	\$
MESH61	Santa Helena	Mesetas	25 - 30	\$
MESH62	Santa Helena	Mesetas	80 - 85	\$
MESH63	Santa Helena	Mesetas	5 - 10	\$

MESH64	Santa Helena	Mesetas	20 - 25	\$
MESH65	Santa Helena	Mesetas	5 - 10	\$
MESH66	Santa Helena	Mesetas	150 - 155	\$
MESI01	San Isidro	Mesetas	20 - 25	\$
MESI02	San Isidro	Mesetas	80 - 85	\$
MESI03	San Isidro	Mesetas	40 - 45	\$
MESI04	San Isidro	Mesetas	80 - 85	\$
MENP10	Nuevo Porvenir	Mesetas	100 - 105	\$
MESH09	Santa Helena	Mesetas	70 - 75	\$
VHPE23	Puerto Esperanza	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHPE17	Puerto Esperanza	Vista Hermosa	15 - 20	\$
VHP08	El Porvenir	Vista Hermosa	45 - 50	\$
VHC10	La Cristalina	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHJ09	Jerico	Vista Hermosa	25 - 30	\$
VHJ10	Puerto Esperanza	Vista Hermosa	20 - 25	\$
VHPE26(VHPE34)	Puerto Esperanza	Vista Hermosa	15 - 20	\$
VHC23	La Cristalina	Vista Hermosa	30 - 35	\$
VHC05	La Cristalina	Vista Hermosa	30 - 35	\$
VHC04	La Cristalina	Vista Hermosa	15 - 20	\$
VHC03	La Cristalina	Vista Hermosa	15 - 20	\$
VHC12	El Porvenir	Vista Hermosa	10 - 25	\$
VHA04	Albania	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHA05	Albania	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHA07	Albania	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHA08	Albania	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHA10	Albania	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHA11	Albania	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHJ19	Jerico	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHJ05	Jerico	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHJ07	Jerico	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHJ21	Jerico	Vista Hermosa	70 - 75	\$
VHJ03	Jerico	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHJ12	Jerico	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHJ15	Jerico	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHJ08	Jerico	Vista Hermosa	15 - 20	\$
VHJ16	Jerico	Vista Hermosa	5 - 10	\$

FORMATO No.1. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 22 de 29

VHPE07	Puerto Esperanza	Vista Hermosa	55 - 60	\$
VHPE18	Puerto Esperanza	Vista Hermosa	15 - 20	\$
VHB10	Balastrea	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHP20	El Porvenir	Vista Hermosa	85 - 90	\$
VHP21	El Porvenir	Vista Hermosa	85 - 90	\$
VHPE04	Puerto Esperanza	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHP016	Puerto Esperanza	Vista Hermosa	15 - 20	\$
VHPE20	Puerto Esperanza	Vista Hermosa	25 - 30	\$
VHPE27	Puerto Esperanza	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHPE28	Jerico	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHPE09	Termales	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHPE06	Puerto Esperanza	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHPE15	Puerto Esperanza	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHPE14	Puerto Esperanza	Vista Hermosa	15 - 20	\$
VHP02	El Porvenir	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHP01	El Porvenir	Vista Hermosa	45 - 50	\$
VHP12	El Porvenir	Vista Hermosa	60 - 65	\$
VHA27	Albania	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHA28	Albania	Vista Hermosa	15 - 20	\$
VHA23	Albania	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHA20	Albania	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHA17	Albania	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHA16	Albania	Vista Hermosa	15 - 20	\$
VHA13	Albania	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHC09	La Cristalina	Vista Hermosa	25 - 30	\$
VHC29	La Cristalina	Vista Hermosa	50 - 55	\$
VHC20	La Cristalina	Vista Hermosa	70 - 75	\$
VHC15	La Cristalina	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHC27	La Cristalina	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHC02	La Cristalina	Vista Hermosa	20 - 25	\$
VHC14	La Cristalina	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHC19	La Cristalina	Vista Hermosa	75 - 80	\$
VHC17	La Cristalina	Vista Hermosa	55 - 60	\$

VHC21	La Cristalina	Vista Hermosa	25 - 30	\$
VHC07	La Cristalina	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHC06	La Cristalina	Vista Hermosa	20 - 25	\$
VHC13	La Cristalina	Vista Hermosa	20 - 25	\$
VHC18	La Cristalina	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHB08	Balustrera	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHP07	El Porvenir	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHP05	El Porvenir	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHA26	Albania	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHC26	La Cristalina	Vista Hermosa	45 - 50	\$
VHB06	Balustrera	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHP19	El Porvenir	Vista Hermosa	30 - 35	\$
VHC22	La Cristalina	Vista Hermosa	55 - 60	\$
VHC25	La Cristalina	Vista Hermosa	20 - 25	\$
VHC08	La Cristalina	Vista Hermosa	40 - 45	\$
VHC28	La Cristalina	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHP13	El Porvenir	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHB02	Balustrera	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHB05	Balustrera	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHP03	El Porvenir	Vista Hermosa	20 - 25	\$
VHP10	El Porvenir	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHA29	Albania	Vista Hermosa	15 - 20	\$
VHPE19 (VHPE03)	Puerto Esperanza	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHP04	El Porvenir	Vista Hermosa	15 - 20	\$
VHP11	El Porvenir	Vista Hermosa	85 - 90	\$
VHP09	El Porvenir	Vista Hermosa	10 - 15	\$
VHP17	El Porvenir	Vista Hermosa	5 - 10	\$
VHB04	Balustrera	Vista Hermosa	5 - 10	\$
SJAC01	Alto Curia	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJQH01	Quebrada Honda	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJQH02	Quebrada Honda	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJQH03	Quebrada Honda	San Juan de Arama	30 - 35	\$
SJQH05	Quebrada Honda	San Juan de Arama	15 - 20	\$
SJQH06	Quebrada Honda	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJBC01	Curia Bajo	San Juan de Arama	20 - 25	\$

FORMATO No.1. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 24 de 29

SJQH12	Quebrada Honda	San Juan de Arama	20 - 25	\$
SJQH11	Quebrada Honda	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJQH10	Quebrada Honda	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJQH09	Quebrada Honda	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJQH08	Alto Curia	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJQH07	Quebrada Honda	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJBC02	Curia Bajo	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJBC03	Curia Bajo	San Juan de Arama	15 - 20	\$
SJBC04	Suria	San Juan de Arama	25 - 30	\$
SJBC05	Curia Bajo	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJBC06	Curia Bajo	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJBC07	Curia Bajo	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJBC08	Curia Bajo	San Juan de Arama	20 - 25	\$
SJBC09	Curia Bajo	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJBC10	Curia Bajo	San Juan de Arama	20 - 25	\$
SJBC11	Curia Bajo	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJBC12	Curia Bajo	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJBC13	Curia Bajo	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJBC15	Curia Bajo	San Juan de Arama	15 - 20	\$
SJBC16	Curia Bajo	San Juan de Arama	55 - 60	\$
SJBC18	Curia Bajo	San Juan de Arama	45 - 50	\$
SJBC19	Curia Bajo	San Juan de Arama	30 - 35	\$
SJBC20	Curia Bajo	San Juan de Arama	20 - 25	\$
SJPB07	Peñas Blancas	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJPB08	Peñas Blancas	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJPB11	Peñas Blancas	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJPB11	Peñas Blancas	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJPB12	Peñas Blancas	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJPG01	Puerto Gaitan	San Juan de Arama	25 - 30	\$
SJPG02	Puerto Gaitan	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJPG03	Puerto Gaitan	San Juan de Arama	15 - 20	\$
SJPG04	Puerto Gaitan	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJPG05	Puerto Gaitan	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJPG08	Puerto Gaitan	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJPG09	Puerto Gaitan	San Juan de Arama	35 - 40	\$

FORMATO No.1. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 25 de 29

SJPG10	Puerto Gaitan	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJPG13	Puerto Gaitan	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJPG14	Puerto Gaitan	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP01	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJNP02	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP03	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP04	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	35 - 40	\$
SJNP05	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	15 - 20	\$
SJNP06	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	20 - 25	\$
SJNP07	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP08	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP09	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJNP10	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJNP11	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	45 - 50	\$
SJNP12	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP13	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP14	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP15	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP16	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	15 - 20	\$
SJNP17	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP18	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP19	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP20	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP21	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP22	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJNP23	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP24	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJNP25	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJA02	Angostura	San Juan de Arama	20 - 25	\$
SJA01	Angostura	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJA03	Angostura	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJA04	Angostura	San Juan de Arama	25 - 30	\$
SJA07	Angostura	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJG01	La Glorieta	San Juan de Arama	20 - 25	\$
SJG03	La Glorieta	San Juan de Arama	20 - 25	\$
SJG04	Nuevo Progreso	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJG05	La Glorieta	San Juan de Arama	5 - 10	\$

FORMATO No.1. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

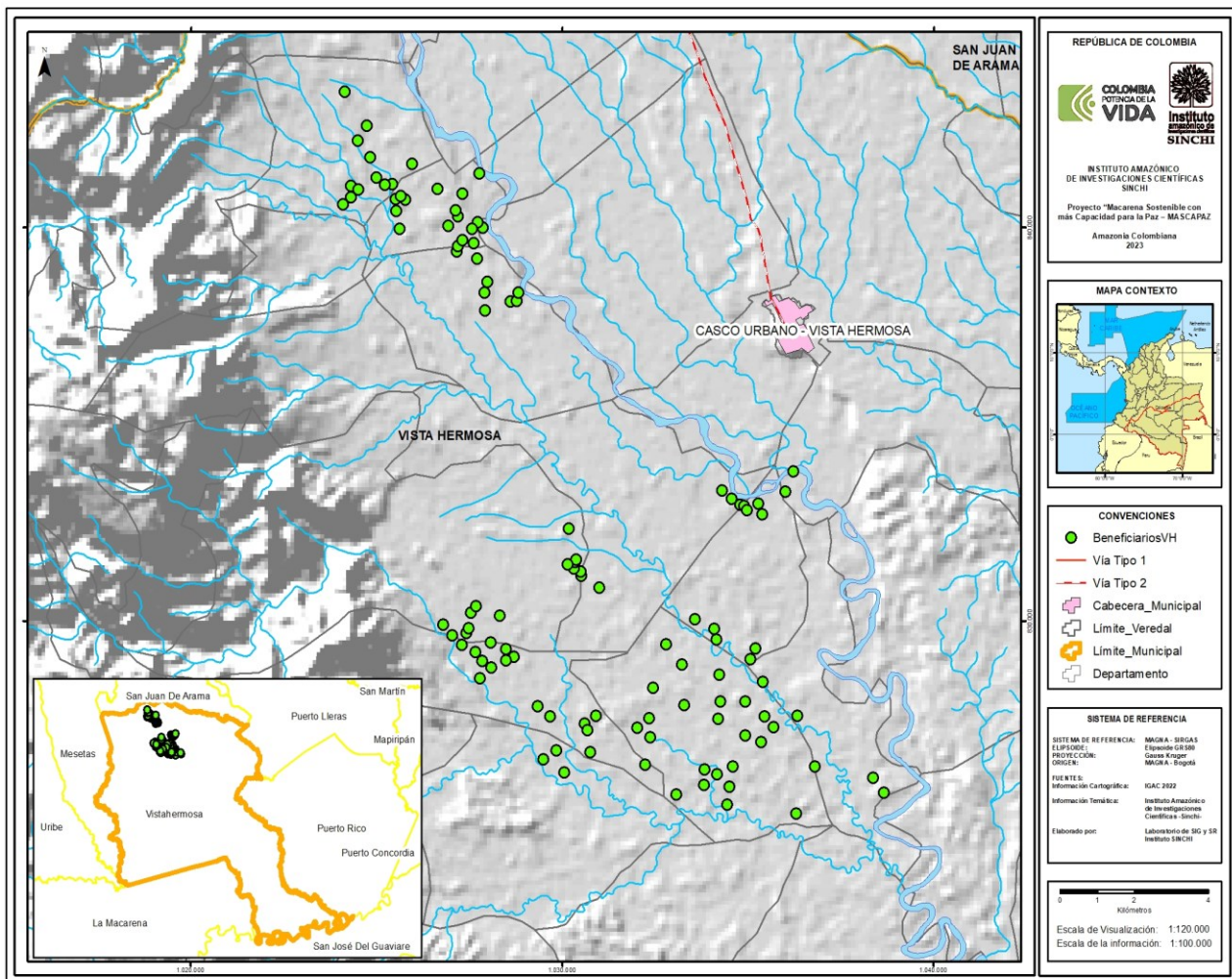
P7-003b Versión: 8

Pág. 26 de 29

SJG06	La Glorieta	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJG08	La Glorieta	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJG09	La Glorieta	San Juan de Arama	25 - 30	\$
SJG12	La Glorieta	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJM01	Miraflores	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJM04	Miraflores	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJM05	Miraflores	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJM06	Miraflores	San Juan de Arama	15 - 20	\$
SJLM08	Los Micos	San Juan de Arama	15 - 20	\$
SJLM09	Los Micos	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJLM10	Los Micos	San Juan de Arama	20 - 25	\$
SJLM11	Los Micos	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJLM12	Los Micos	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJCU01	Alto Cumaral	San Juan de Arama	30 - 35	\$
SJCU03	Alto Cumaral	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJCU04	Alto Cumaral	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJCU05	Alto Cumaral	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJCU06	Alto Cumaral	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJCU08	Alto Cumaral	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJCU10	Alto Cumaral	San Juan de Arama	5 - 10	\$
SJCU09	Alto Cumaral	San Juan de Arama	10 - 15	\$
SJCU11	Alto Cumaral	San Juan de Arama	10 - 15	\$
VALOR TOTAL DE LA OFERTA EXENTO DE IVA				\$

ANEXO 5 – INFORMACIÓN TÉCNICA Y UBICACIÓN DE PREDIOS

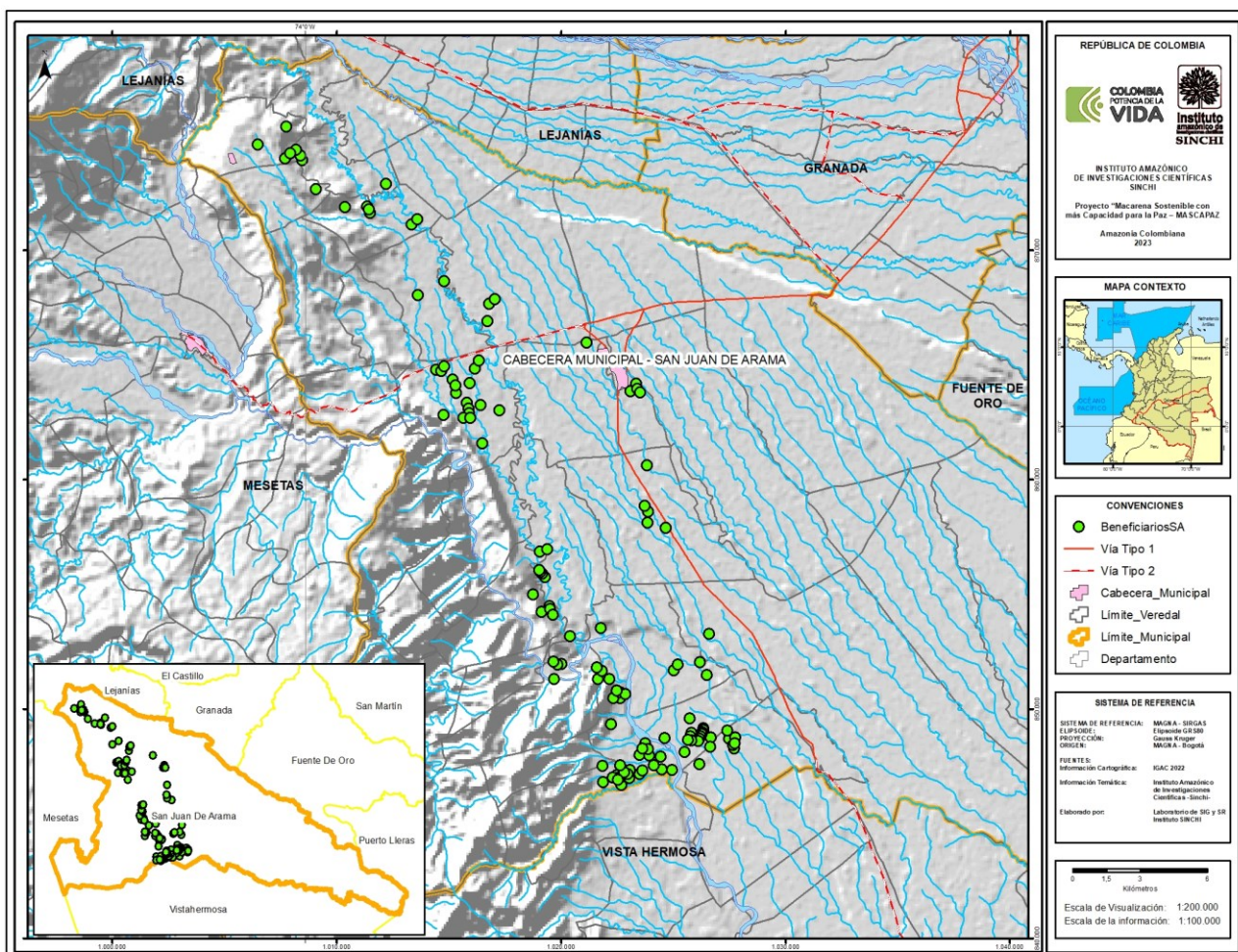
Vista Hermosa:



FORMATO No.1. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

**Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS**

San Juan de Arama:



Mesetas:

